

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**7940** MADRID

D. Enrique Calvo Vergara, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de los de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia:

1.º- Que en el procedimiento número 455/2013, por auto de 7 de febrero de 2014 se ha declarado en concurso voluntario ordinario al deudor OBRAS COMAN S.A., con C.I.F.: A-19160563, cuyo domicilio social lo tiene en Madrid, en la calle Gran Vía 15, Oficinas 1-3.

2.º- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la L.C.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde la presente publicación.

Lugar para tal comunicación:

1.- Por presentación o remisión a la dirección: Administración concursal del concurso de Obras Coman S.A., dirección: C/ Serrano 59, 5º-Izq., 28006 Madrid. A/A: D. Gregorio Fraile Bartolomé. Tel: 911 400 000/Fax: 911 400 001.

2.- También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos:

Dirección de correo electrónico: [gregorio.fraile@serrano59abogados.com](mailto:gregorio.fraile@serrano59abogados.com)

Para el caso de que algún crédito fuera presentado en el Juzgado, se tendrá por no comunicado.

4.º- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC).

Madrid, 19 de febrero de 2014.- El Secretario Judicial.

ID: A140008111-1